
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 060-2016

Santa Rosa, 30 de marzo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores **TELMO ANDRES RAMIREZ GUERRERO, MARIANA ELIOVINA RAMIREZ GUERRERO, NARCISA DE JESUS RAMIREZ GUERRERO Y LUZ VICTORIA RAMIREZ GUERRERO**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en Santa Rosa, Sector Tnt. Hugo Ortiz, frente a las calles Herman Bravo entre Guillermina Unda y Sergio Betancourth, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-11-33-15-00, con una Área de Terreno: 400.00m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir: de acuerdo a levantamiento Planimétrico

Lote No. 01:	A: 100.00m ²
Lote No. 02:	A: 100.00m ²
Lote No. 03:	A: 100.00m ²
Lote No. 04:	A: 100.00m ²
Área Total	A: 400.00m ² .

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **16 de febrero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que los señores Mariana Eliovina Ramírez Guerrero, Telmo Andrés Ramírez Guerrero, Narcisa de Jesús Ramírez Guerrero y Luz Victoria Ramírez Guerrero; son dueños de un solar urbano ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido mediante Partición Extrajudicial de los bienes dejados por la señora Luz Regina Guerrero Flores entre sus herederos, como consta de la escritura pública de Aclaración de Linderos, Dimensiones y Partición Extrajudicial celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila, el veintiuno de enero del año dos mil dieciséis; e inscrita con el No. 186 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 228, el veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número dieciséis, con veinte metros; por el SUR: solar número catorce, con veinte metros; por el ESTE: solares número cero cinco – cero seis, con diecinueve metros noventa centímetros; y, por el OESTE: calle Hernán Bravo, con diecinueve metros noventa centímetros. El área total del solar es de cuatrocientos metros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-11-33-15-00, localizado en las calles Hernán Bravo entre Guillermina Unda y Sergio Betancourt, sector

barrio "Tnt. Hugo Ortiz". No consta que este solar urbano haya sido enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 130-PUM, el 15 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en Santa Rosa, Sector Tnt. Hugo Ortiz, frente a las calles Herman Bravo entre Guillermina Unda y Sergio Betancourth, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-11-33-15-00, con una Área de Terreno: 400.00m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de los señores: **TELMO ANDRES RAMIREZ GUERRERO, MARIANA ELIOVINA RAMIREZ GUERRERO, NARCISA DE JESUS RAMIREZ GUERRERO Y LUZ VICTORIA RAMIREZ GUERRERO.**

Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



*Dpto. Legal
c.c. Avalúos y Catastros
Notaría Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	